

*SUBVENCIONES ACORDADAS EN LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE  
EMPLEO DENTRO DEL ACUERDO DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN  
EL EMPLEO*

**FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y  
LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN**

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS**

**ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

1ª. Ejercicio durante 6 meses ininterrumpidos del derecho de reducción de jornada laboral por cuidado de hijo/a (incluyendo mayores de 12 y menores de 18 años en caso de discapacidad) o por cuidado de un familiar hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad, en un mínimo del 40% con respecto a la jornada ordinaria y completa.

2ª. Ejercicio durante 3 meses ininterrumpidos del derecho de excedencia por cuidado de hijo/a o menor acogido/a a cargo (mes y medio por cada persona progenitora) o durante 3 meses ininterrumpidos en caso de familia monoparental. También durante 3 meses ininterrumpidos por cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.

También el ejercicio de excedencia en supuestos excepcionales y de extrema necesidad.

**PERSONAS BENEFICIARIAS**

1ª. En el supuesto de reducción de jornada:

- Personas con hijos/as menores de 12 años, o hasta 18 años si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas que reducen jornada por el cuidado de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

2ª. En el supuesto de excedencia:



**General:**

- Padres y madres para atender al cuidado de hijo/a menor de 3 años si comparten de manera continuada y correlativa, y para atender a familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.

**Excepcional:**

- Trabajadoras víctimas de violencia de género para atender al cuidado de hijo/a.
- Padres y madres para atender al cuidado de hijo/a menor de 18 años que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Padres y madres para atender al cuidado de un hijo/a menor de 18 años afectado por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave.
- Trabajadoras/es víctimas de terrorismo.

**REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- Estar empadronadas/os y residir en algún municipio de Castilla y León.
- Ser trabajador/a por cuenta ajena.
- Que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los 35.000€ (periodo impositivo 2021). En caso de familia monoparental la renta no deberá superar los 17.500€.

**CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

**Reducción de jornada:**

- 1.500 € con carácter general.
- 2.500 € para la primera persona progenitora solicitante en los supuestos de ejercicio compartido del derecho, y para las familias numerosas y monoparentales.

**Excedencia:**

- 1.500 con carácter general y para los supuestos especiales, incrementándose en 1.000€ en caso de familias numerosas, monoparentales y en situación de acogimiento permanente o guarda con fines de adopción.



### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se trata de una subvención con un procedimiento de concurrencia competitiva.
- Se valorará el nivel de ingresos y las circunstancias de la unidad familiar.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Del 14 de junio al 1 de agosto de 2022.**

### PLAZO DE EJECUCIÓN

**EJECUCIÓN: Desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022.**

### SUBVENCIÓN

La información sobre esta subvención y los documentos para presentar la solicitud se pueden descargar desde el siguiente enlace: <https://bit.ly/3xL2KZe>